

ANEXO 1.- MODELO DE SOLICITUD

Don/doña...con domicilio a efectos de notificaciones en calle...de la localidad de...C.P...Teléfono...Fax...E-mail..., actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación/Unidad económica o patrimonial...conferida en virtud de..., enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Reocín con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de Servicios Sociales,

MANIFIESTA

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la siguiente actividad/ programa/ proyecto etc... indicando fecha de inicio y final del mismo.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/ ACTIVIDAD O PROYECTO con desglose de costes (personal, Seguridad Social, materiales, profesionales externos, etc. ... costes indirectos máximo el 20%)

COSTE TOTAL:...

INGRESOS PREVISTOS

- Aportación solicitada:...
- Otras ayudas o subvenciones:...
- Aportación beneficiario:...

TOTAL INGRESOS:...

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA/ ACTIVIDAD O PROYECTO:.....

Que acompaña con esta solicitud la documentación exigida en el artículo 12 de la Ordenanza por la que se rigen la convocatoria.

En Reocín, a...de...de 200

Fdo:...

ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/doña...con domicilio a efectos de notificaciones en calle...de la localidad de...C.P...Teléfono...Fax...E-mail..., a los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Reocín con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de Servicios Sociales, correspondiente al año 2008 y que fueron publicadas en el BOC nº ...de fecha ...

MANIFIESTA:

Que don/doña..., en su propio nombre y derecho, y/o don/doña...en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial...no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Reocín en la convocatoria de subvención/es indicada, firmo la presente.

En Reocín a...de...de 20...

Fdo:...

ANEXO III.- DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PÚBLICA

Don/doña...con domicilio a efectos de notificaciones en calle...de la localidad de...C.P...Teléfono...Fax...E-mail..., actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación/Unidad económica o patrimonial...conferida en virtud de..., a los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Reocín con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de Servicios Sociales, correspondiente al año 2008 y que fueron publicadas en el BOC nº ...de fecha...

MANIFIESTA:

Que don/doña..., en su propio nombre y derecho, y/o don/doña...en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial...se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como en las de carácter tributario con la Hacienda Pública comprometiéndose a aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención.

En Reocín, a...de...de 200

Fdo:.....

Reocín, 28 de febrero de 2008.—El alcalde, Germán Fernández González.
 08/2944

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en calle Generalísimo número 1.

El Pleno de este Ayuntamiento de Liérganes, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2008, acordó por mayoría absoluta de sus miembros aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por «Don Carlos Manuel Oslé Cantolla», según el documento técnico redactado por el arquitecto don Luis María Cubillas Haro, que afecta a una parcela con referencia catastral 9697006VN3999N0001FO, en Calle Generalísimo número 4, en Liérganes. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se procede a la publicación de la parte dispositiva del acuerdo:

«4º.- Aprobación definitiva de Estudio de detalle en Liérganes promovido por don Carlos Oslé Cantolla.- Seguidamente don Pedro José Oslé Cantolla, manifiesta su intención de abstenerse de participar en el debate y votación de este asunto por concurrir en su persona una causa de abstención de parentesco, por ser hermano del promotor del estudio de detalle, y abandona el salón de plenos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se da cuenta del expediente promovido por don Carlos Manuel Oslé Cantolla según el documento técnico redactado por el arquitecto don Luis M^a Cubillas Haro, que afecta a la parcela con referencia catastral 9697006VN3999N0001FO, en calle Generalísimo número 1, de Liérganes.

Resultando que por la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente el citado Estudio de Detalle y que se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el tablón de edictos municipal, en el BOC número 242, de fecha 14 de diciembre de 2007 y en el Diario Montañés del día 12 de diciembre de 2007, habiéndose notificado individualizadamente a los propietarios e interesados directamente afectados.

Teniendo en cuenta que dentro del período de información pública no se han presentado alegaciones.

A la vista del informe del técnico municipal, emitido en fecha 26 de noviembre de 2007, del que se desprende que el expediente contiene los documentos necesarios, que cumple la finalidad y objeto previstos para los estudios de detalle en el artículo 61 la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Teniendo en cuenta asimismo el informe del secretario sobre el procedimiento a seguir, establecido en los artículos 78 de la citada Ley del Suelo de Cantabria y 140 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y que el pleno es competente para la adopción del presente acuerdo, por mayoría simple, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1.c), de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los anteriores documentos e informes, los asistentes, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación, presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de la misma, acuerdan:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por don Carlos Manuel Oslé Cantolla según el documento técnico redactado por el arquitecto don Luis M^a Cubillas Haro, que afecta a la parcela con referencia catastral 9697006VN3999N0001-FO, en calle Generalísimo número 1, de Liérganes.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo y de la parte dispositiva del expediente en el BOC.

Tercero.- Que se comunique a la Comisión Regional de Urbanismo y se notifique individualmente a los interesados y a los colindantes el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto administrativo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, y con arreglo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.»

PARTE DISPOSITIVA DEL E.D.

El Estudio de Detalle consta de la siguiente documentación:

CAPÍTULO 1.- MEMORIA INFORMATIVA.

1.1.- Introducción y Justificación

1.2.- Especificaciones del planeamiento urbanístico vigente

1.3.- Descripción de la parcela y las cesiones

1.4.- Descripción de la ordenación

1.5.- Condiciones urbanísticas de la edificación.

CAPÍTULO 2.- PLANOS.

Plano 1: Plano de situación; Plano 2: Calificación Urbanística; Plano 3: Límites, topografía, cesiones y superficies; Plano 4: Ordenación de volúmenes, viario comunitario, lotes, topografía actual rasantes y perfiles.

1.- MEMORIA

1.1.- INTRODUCCIÓN y JUSTIFICACIÓN.

El ámbito de este Estudio de Detalle es una parcela urbana situada en la calle Generalísimo número 4 de la localidad de Liérganes, del mismo municipio, en Cantabria (referencia catastral: 9697006VN3999N0001FO); se redacta con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en el apartado 4.1.1.6 de las Normas Subsidiarias municipales, que permite, en esta categoría de suelo urbano, la construcción de varias viviendas sobre una misma parcela, en régimen de propiedad horizontal. Esta iniciativa corresponde a don Carlos Manuel Oslé Cantolla, con NIF 13747875-Q, que representa el 100% de la titularidad de los terrenos aportados para esta actuación urbanística.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo y en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, aprobado por R.D. 2.159/1978 de 23 de junio, el presente Estudio de Detalle tiene además los siguientes objetivos:

- Definir y ordenar las áreas de movimiento de los volúmenes edificables.

- Señalar las cotas de rasantes de la red viaria privada y de las áreas de edificación.

Este proyecto, tal como se dispone en el ya mencionado artículo de la Ley de Cantabria 2/2001, no altera la ordenación efectuada por el planeamiento vigente, ni la clasificación y calificación del suelo, ni su edificabilidad; tampoco modifica los usos preestablecidos, ni altera las condiciones de ordenación de las fincas colindantes.

Por otra parte, dado que lo que se pretende es construir dos viviendas unifamiliares en la parcela, se incluye una propuesta de división de la misma en dos terrenos privativos y un vial de acceso comunitario, pudiéndose inscribir las superficies de suelo sobrante de edificación de cada lote, como anexos para uso y disfrute de las viviendas.

1.2.-ESPECIFICACIONES DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.

Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Liérganes.

Clasificación y calificación del suelo: Urbano, residencial unifamiliar grado I.

Superficie mínima de parcela: 300 m².

Ocupación máxima: 25% de parcela bruta.

Edificabilidad máxima: 0,70 m²/m² de parcela bruta.

Altura máxima: 2 plantas y aprovechamiento bajo cubierta.

Altura máxima de cornisa: 7,50 metros.

Altura máxima de coronación: 9,50 metros.

Retranqueos mínimos: 3 metros a linderos y 5 metros al cerramiento con calle.

Frente mínimo de parcela: 5 metros.

1.3.-DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA Y LAS CESIONES.

La finca está situada dentro del núcleo urbano de la localidad de Liérganes, dando frente por el Este con la calle Generalísimo, (carretera autonómica CA-260 de Liérganes a San Roque de Riomiera); los demás límites son con otras fincas privadas.

En la actualidad se encuentra consolidada, con frente a vial público totalmente urbanizado, habiéndose cedido con anterioridad para ello, una franja de terreno en todo su frente. Esta circunstancia se puede constatar en la ficha catastral que se adjunta.

-SUPERFICIE BRUTA INICIAL (antes de la cesión)= 1.113,16 m².

-SUPERFICIE CEDIDA (franja frontal a vial)= 79,74 m².

-SUPERFICIE DE PARCELA NETA RESULTANTE ACTUAL= 1.033,42 m².

-Longitud de frente a vial público = 27,24 metros.

Su perímetro tiene forma ligeramente romboidal casi rectangular y alargado en el sentido Este-Oeste; en el borde con la calle existe un muro de cerramiento y contención que conforma un desnivel aproximado de 60 cm entre la acera y el terreno; su topografía presenta un ligero desni-

vel relativamente uniforme entre la coronación del muro y el fondo oeste de 1,50 metros aproximadamente, tal y como se puede apreciar en el plano topográfico.

Dispone de los siguientes servicios urbanos e infraestructuras básicas:

- Acceso rodado, encintado y acera.
- Abastecimiento de agua.
- Red municipal de alcantarillado.
- Suministro de energía eléctrica.
- Acceso a infraestructuras de telecomunicación.

El área urbana es de trazas irregulares, caracterizada por edificaciones de usos diversos, con un asentamiento progresivo residencial, predominando la tipología de viviendas aisladas y agrupadas.

1.4.- DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN.

En la zona Este, la más próxima a la calle, tal como se refleja en los planos, se ha proyectado la construcción de una vivienda unifamiliar, cuya licencia municipal se encuentra actualmente en tramitación. Sobre la zona oeste se pretende construir otra vivienda aislada, que deberá de quedar inscrita dentro del área de movimiento señalada. El acceso a las dos viviendas desde la calle, se ha previsto con un vial privado que se ha dispuesto junto al lindero Sur.

En el plano ED-3 quedan reflejadas las cotas de rasantes finales propuestas de las plantas bajas de las edificaciones y del vial comunitario de acceso.

Las superficies netas resultantes de la división propuesta de la parcela son las siguientes:

- Lote 1 = 513,87 m².
- Lote 2 = 402,83 m².
- VIAL PRIVADO COMUNITARIO= 116,72 m².

1.5.- CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN.

La asignación que se propone de ocupación y superficies edificables de cada vivienda, referidas a la superficie bruta de la parcela, es la siguiente:

VIVIENDA 1.

- Ocupación máxima de parcela bruta= 151,39 m² (13,60 %).
- Superficie máxima construida computable= 445,26 m² (0,40 m²/m² de edificabilidad bruta).

VIVIENDA 2.

- Ocupación máxima de parcela bruta= 126,90 m² (11,40 %).
- Superficie máxima construida computable= 333,95 m² (0,30 m²/m² de edificabilidad bruta).

Este es el documento que se propone y somete a criterio mejor fundado, para su tramitación legal oportuna.

Santander, 12 de noviembre de 2007.—Luis María Cubillas.

Liérganes, 5 de febrero de 2008.—El alcalde, Ángel Bordás García.

08/2321

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización de las parcelas resultantes de segregación llevada a cabo en las catastrales 24-70-316 y 317, en la localidad de Oruña.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las parcelas resultantes de segregación llevada a cabo en las catastrales 24-70-316 y 317, en la localidad de Oruña, formulado por la representación de doña María Jesús Hoyuela Suero.

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC; pudiendo, no obstante, interponer con

carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Piélagos, 26 de febrero de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

08/2943

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de concreción de las condiciones específicas de ordenación del Equipamiento número 2.251, Colegio Público Manuel Cacicedo, en San Román.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 4 de febrero de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, la propuesta de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, de concreción de las condiciones específicas de ordenación del Equipamiento número 2-251 «Colegio Público Manuel Cacicedo», en San Román. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 8 de febrero de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/2959

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud para rellenar terreno en suelo rústico en Mijares.

Se ha incoado expediente de solicitud para rellenar terreno en la parcela catastral 39076A014000210000BQ, en Mijares, a instancia de Luis Miguel Tirador Antón, con DNI13892596-K y domicilio a efectos de notificaciones en calle Pancho Cossío número 22, 2º B, de Torrelavega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, el citado expediente, a efectos de examen y alegaciones que procedan.

Santillana del Mar, 14 de febrero de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/2315

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de enero de 2008, por la que se aprueba definitivamente la modificación del sistema de actuación y delimitación de la U.A. Q1A5, en Queveda.

Habiendo sido imposible practicar notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de enero de 2008, a don Carlos Martínez Fernández, titular catastral de la parcela 000406800VP10C0001AW, incluida en la Unidad de Actuación Q1A5, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de